



UNC  
Universidad  
Nacional  
de Córdoba



FAMAF  
Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

EXP-UNC: 64295/2016

Córdoba, 28 de diciembre de 2017

## VISTO

La nota presentada el 18 de diciembre de 2017 por el Dr. Esteban ANOARDO, profesor titular de dedicación exclusiva de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) solicitando una prórroga al alojamiento brindado por esta Facultad al emprendimiento denominado "Trovintek Advanced Magnetic Systems" (TROVINTEK).

El Acta Acuerdo para Incubación de Empresas firmado el 6 de febrero de 2017 entre la FAMAF y el Dr. Anoardo en calidad de responsable de TROVINTEK;

## CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Anoardo solicita la extensión por doce (12) meses más del plazo de alojamiento otorgado originalmente por la FAMAF a TROVINTEK.

Que las actividades llevadas a cabo por TROVINTEK se encuentran en un elevado nivel de desarrollo, habiendo incluso concretado la comercialización de algunos de sus productos, pero requiere todavía un mayor nivel de maduración por lo que es aconsejable otorgar la prórroga solicitada.

Que la cláusula SEGUNDA "Duración" del Acta Acuerdo establece la posibilidad de otorgar una extensión del plazo inicial por una sola vez.

Que si bien la solicitud de prórroga se realizó con una anticipación menor a la prevista en la mencionada cláusula, ello se debió a razones de fuerza mayor excusables que afectaron a TROVINTEK.

Que la única condición que se modificaría del Acta Acuerdo es el plazo de la misma, quedando todas las demás sin cambio alguno.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado del respectivo acto administrativo;



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FAMAF**  
Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y  
COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Adenda al Acta Acuerdo para la Incubación de Empresas suscrita el 6 de febrero de 2017 entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y el Dr. Esteban ANOARDO (DNI: 16.742.241) docente de esta casa y responsable del emprendimiento denominado "TROVINTEK ADVANCED MAGNETIC SYSTEM" (TROVINTEK), que como anexo acompaña a la presente.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 752/2017**

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI  
SECRETARIA GENERAL  
FaMAF

Dra. Ing. MIRTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FAMAF**  
Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

## ANEXO

(Resolución Decanal N.º 752/2017)

### **ADENDA AL ACTA ACUERDO para INCUBACIÓN DE EMPRESAS**

#### **ENTRE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y TROVINTEK ADVANCED MAGNETIC SYSTEMS**

A los XX (.....) días del mes de diciembre de 2017, en la Ciudad de Córdoba, Argentina, la Decana de la **FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF)**, Dra. Mirta IRIONDO (DNI: 11.192.961), en adelante la "FAMAF", con domicilio en Av. Medina Allende S/N, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba (Argentina), por una parte; y el Dr. Esteban ANOARDO (DNI: 16.742.241), docente de la FAMAF y responsable del grupo de desarrollo tecnológico denominado "**TROVINTEK ADVANCED MAGNETIC SYSTEMS**" (en adelante **TROVINTEK**) con domicilio en .....Provincia de Córdoba (Argentina); ambos designados indistintamente como la "Parte" o conjuntamente como las "Partes", convienen en suscribir la presente adenda al Acta Acuerdo suscripta por las Partes el 6 de febrero de 2017:-

**PRIMERA. Prórroga de plazo:** Las Partes acuerdan extender el plazo de vigencia del acuerdo formalizado mediante el Acta Acuerdo del 6 de febrero de 2017 por el período de un (1) año desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.-

**SEGUNDA. Invariabilidad de las restantes cláusulas:** La presente adenda sólo modifica el contenido de la cláusula Segunda. "Duración", del Acta Acuerdo del 6 de febrero de 2017. Las restantes cláusulas permanecen sin variación alguna y con plena vigencia.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, entregándose un ejemplar a cada una de las Partes.-

\_\_\_\_\_  
Por TROVINTEK

\_\_\_\_\_  
Por FAMAF